

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**7544** *Resolución de 9 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio segundo entre la Secretaría General de Administración Digital y el Instituto de Turismo de España, O.A., para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.*

El Secretario General de Administración Digital y el Director General del Instituto de Turismo de España han suscrito un convenio para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 9 de abril de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEJO

**Convenio segundo entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU**

28 de febrero de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado 1 de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo segundo, apartado c) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, cuya vigencia se mantiene de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria única del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre.

Y, de otra parte, don Miguel Ángel Sanz Castedo, Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., nombrado para este cargo por el Real

Decreto 675/2020, de 14 de julio, y en virtud de las competencias que le otorgan el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España O.A., de delegación de competencias.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, entre cuyas medidas se encuentra la modernización de las infraestructuras digitales de la Administración General del Estado, desplegándose actuaciones que buscan establecer unas infraestructuras resilientes y flexibles que permitan adaptarse tanto a las necesidades del momento como a las capacidades disponibles. Asimismo, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 establece, entre las funciones encomendadas a la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), la Medida 8 denominada «Puesto de Trabajo Inteligente», que tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo. Esta medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

En esta línea, entre las diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo en las que se articula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se encuentra la cuarta palanca, «Una Administración para el siglo XXI». Ésta se ejecuta a través del componente 11 (C11) denominado «Modernización de las Administraciones Públicas» que se concreta en distintas reformas e inversiones y, entra ellas, la inversión 1 (I1) «Modernización de la Administración General del Estado» contempla actuaciones en Infraestructuras digitales y ciberseguridad para dotarla de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, incluyendo el «Puesto de Trabajo Inteligente» (Servicio de puesto de trabajo inteligente moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Segundo.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del título preliminar la ley regula el convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la SGAD asume, entre otras funciones, la gestión

compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD y la de impulsar la consolidación de servicios, infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC), equipamientos y redes informáticas comunes de la Administración y sus organismos públicos. Asimismo, corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias TIC a aquellos órganos con los que se acuerde.

Cuarto.

Que, de acuerdo con el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., tiene una naturaleza jurídica que le permite gestionar sus propios recursos. Por tanto, el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., está habilitado para la gestión de los medios materiales asignados.

Quinto.

Que el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles y/o separables enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para dotar a los empleados públicos de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo, que les permitan tanto su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

Sexto.

Que es posible la aplicación del Fondo de Recuperación Next Generation EU a la adquisición de los equipos portátiles y/o separables, siendo el presente convenio el instrumento destinado a hacer efectiva la medida «Puesto de Trabajo Inteligente», incluida en el C11.I1, mediante la asignación al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., de dichos equipos, así como la cesión de su derecho de uso.

Séptimo.

Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de este convenio:

1.º Llevar a cabo la asignación por la SGAD al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., de 100 equipos portátiles y/o separables, adquiridos por aquella con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, así como la cesión de su derecho de uso. Dicha asignación se realiza con la siguiente distribución:

a) Equipos Portátiles ultraligeros: 100, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo I.

2.º Establecer los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes con relación a la asignación de los equipos portátiles y/o separables y la cesión de su derecho de uso.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la IGAE.

c) Mantener los equipos identificados y asignados al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., para su uso con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados.

d) Reasignar la cesión del derecho de uso de los equipos en el sistema de inventario al organismo público o entidad de derecho público resultante de la adaptación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la ley 40/2015, de 1 de octubre, o como consecuencia de una fusión o reestructuración administrativa, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.

e) Desafectar los equipos, dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del «principio no causar perjuicio significativo al medioambiente» que se recoge en la Cláusula cuarta de este convenio.

f) Indicar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables que la comunicación sobre las posibles incidencias, que puedan surgir sobre dichos equipos, se realizará de forma directa con el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A.

g) Facilitar al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía de los equipos asignados, la cual se extenderá por un periodo de cinco años desde la fecha indicada en el anexo.

h) Proporcionar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables los datos del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., para la tramitación de incidencias relacionadas con los equipos asignados.

2. Son obligaciones del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A.:

a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por la SGAD ante la IGAE.

b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE.

d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Organismo o Entidad.

e) Facilitar a la SGAD, en caso de hurto o robo de un equipo asignado, copia de la denuncia realizada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica, en la que figure el número de serie de dicho equipo. El Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., mantendrá informada a la SGAD de la evolución de la denuncia y, en su caso, de la necesidad de la reposición del equipo sustraído.

f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos que haya indicado la SGAD para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía.

g) Comunicar a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de incidencias que conlleven la sustitución de equipos por el proveedor al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A.

h) Facilitar a los trabajadores del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.

i) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., se encargará de la reparación del daño. Asimismo, una vez caducada la garantía de los equipos el Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., se hará cargo de los costes de reparación o de soporte.

3. Los equipos que hayan sido asignados por la SGAD al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., en cumplimiento de la inversión «Puesto de Trabajo Inteligente» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), constituyen las herramientas digitales físicas del puesto de trabajo del empleado que lo haya recibido, tanto para su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

En caso de que se apruebe la normativa de aplicación del artículo 47.bis.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los equipos que haya asignado la SGAD en cumplimiento del «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, en cuanto también son potencialmente utilizables fuera de las instalaciones del organismo o entidad, se podrá entender que también contribuyen al cumplimiento de la obligación de la Administración de proporcionar y mantener a las personas que trabajen en la modalidad de teletrabajo los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

#### Tercera. Régimen Económico.

1. El presente convenio corresponde, en el marco de las iniciativas del PRTR al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente.	C11	Modernización de las Administraciones públicas.
Inversión.	C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano.
Línea de acción.	C11.I1.L3	Infraestructuras digitales y ciberseguridad.
Objetivo.	C11.I1.L3.M8	Puesto de Trabajo Inteligente.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio, necesarias para el cumplimiento de la Medida 8 «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, no darán lugar a contraprestación económica entre las partes.

3. La SGAD asumirá, con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, los costes de adquisición de los equipos descritos en la cláusula Primera.

#### Cuarta. Obligaciones de información, publicidad y medidas antifraude relativas al PRTR.

1. La adquisición por la SGAD de los equipos portátiles y/o separables, que constituyen el objeto de este convenio, se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU y, por ello, las partes deberán cumplir las obligaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

2. A tal efecto, las Partes acuerdan:

a) Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

b) Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.

c) Que cuando se haga referencia a las actuaciones objeto del presente convenio, se informe al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del MRR.

A estos efectos, se colocará un distintivo explicativo, permanente y visible en la documentación asociada y los productos financiados a través del MRR que, de conformidad el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluya lo siguiente:

a. El emblema de la Unión Europea, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

c. Logo oficial del PRTR, disponible en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.

d) Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

e) Que se conserve la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar.

f) Que los gastos derivados del presente convenio cumplan con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto.

g) Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

h) Que las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y su documento anexo.



i) Que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del PRTR, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento del MRR.

*Quinta. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso.*

El Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles y/o separables asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.I1, Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

*Sexta. Comisión de Seguimiento del convenio.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y en especial, si fuera necesario, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51.2.c) y 52.3 de dicha ley.

2. La Comisión estará formada por dos representantes de la SGAD designados por su Secretario General y dos representantes del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., designados por el Director general del Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., La Presidencia la ostentará uno de los dos representantes de la SGAD y tendrá voto de calidad en las decisiones.

3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

4. En todo lo no previsto, su funcionamiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la sección tercera del capítulo segundo, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

*Séptima. Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.*

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

4. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Octava. *Naturaleza jurídica.*

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Novena. *Vigencia.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los efectos del presente convenio tendrán una duración de cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el artículo 49.h.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU.

3. El convenio se podrá prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial.

4. Finalizada su vigencia, y en su caso la de su prórroga, se devolverán a la SGAD los equipos portátiles y/o separables asignados al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., así como su derecho de uso.

Décima. *Extinción del convenio y efectos.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.

b) El acuerdo unánime de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio por denuncia preavisando a la otra de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la Cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.



4. La extinción del convenio llevará aparejada la devolución a la SGAD de los equipos portátiles y/o separables asignados al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., así como su derecho de uso.

Undécima. *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.*

1. Si una parte considera que la otra ha incumplido sus obligaciones establecidas en la Cláusula segunda, se lo comunicará (con copia a la persona responsable de la Comisión de Seguimiento) concretando las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos y requiriéndola para que proceda a su cumplimiento en un plazo máximo de quince días desde su recepción.

2. Si trascurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.

3. En caso de incumplimiento del presente convenio imputable al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., se aplicarán las medidas incluidas en la normativa nacional y europea relativa al destino del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

Duodécima. *Modificación.*

Este convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme al artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que exceptúa de la autorización previa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. *Régimen de resolución de conflictos.*

1. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarta. *Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital.*

Las partes son conscientes de la posibilidad de que, en cumplimiento de la Disposición Adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante la vigencia del convenio, puede producirse la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Administración Digital, que asumirá la posición jurídica de la SGAD.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.—El Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.—El Director General del Instituto de Turismo de España, O.A., Miguel Ángel Sanz Castedo.

## ANEXO I

Mediante el presente convenio se asigna al Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A., con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros:

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113102	5CD311KP2N	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113103	5CD3121R28	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113104	5CD311KJPH	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113105	5CD311KLGH	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113106	5CD3121SBH	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113107	5CD3121R4T	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113108	5CD3121RWJ	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113109	5CD3121RXY	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113110	5CD3121R58	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113111	5CD3121SSV	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113112	5CD3121R4R	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113113	5CD3121S5Z	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113114	5CD3121S8M	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113115	5CD3121S5K	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113116	5CD3121S81	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113117	5CD3121SRT	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113118	5CD3121SM7	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113119	5CD311KLY5	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113120	5CD3121RY5	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113121	5CD3121RYS	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113122	5CD3121R5J	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113123	5CD3121RYG	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113124	5CD3121S6H	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113125	5CD3121RV7	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113126	5CD3121RYP	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113127	5CD3121RV9	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113128	5CD3121R5F	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113129	5CD3121RWL	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113130	5CD3121RK9	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113131	5CD3121RV6	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113132	5CD3121RZB	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113133	5CD3121SRM	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113134	5CD3121RY3	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113135	5CD3121RXP	3 de octubre de 2023.

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113136	5CD3121SMK	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113137	5CD3121RWG	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113138	5CD3121RXL	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113139	5CD3121RXH	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113140	5CD3121SX1	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113141	5CD3121RVL	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113142	5CD311KK87	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113143	5CD311KJ41	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113144	5CD312678V	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113145	5CD3126784	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113146	5CD312679C	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113147	5CD3126774	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113148	5CD312677V	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113149	5CD312675G	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113150	5CD312671R	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113151	5CD312677B	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113152	5CD312678Q	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113153	5CD312675F	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113154	5CD312671N	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113155	5CD312675S	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113156	5CD312678P	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113157	5CD31267CB	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113158	5CD312678L	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113159	5CD312679L	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113160	5CD312677X	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113161	5CD312679F	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113162	5CD3126482	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113163	5CD312673Y	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113164	5CD31264N6	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113165	5CD3126787	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113166	5CD312679H	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113167	5CD312679T	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113168	5CD31267G0	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113169	5CD3126785	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113170	5CD31267BR	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113171	5CD312677S	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113172	5CD3126786	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113173	5CD31267FR	3 de octubre de 2023.

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113174	5CD31267CG	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113175	5CD3126782	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113176	5CD31267FJ	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113177	5CD312673C	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113178	5CD31267B2	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113179	5CD312676X	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113180	5CD312677Y	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113181	5CD312677H	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113182	5CD312677Q	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113183	5CD312676M	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113184	5CD312675L	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113185	5CD312678G	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113242	5CD312676F	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113243	5CD31264WH	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113244	5CD31264WF	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113246	5CD312653F	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113247	5CD312675K	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113248	5CD312674N	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113253	5CD3126762	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113255	5CD3126752	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113256	5CD312675C	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113257	5CD312674T	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113258	5CD312675J	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113259	5CD3126755	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113261	5CD312674L	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113263	5CD3121QX0	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113268	5CD312675P	3 de octubre de 2023.
Portátil HP 640 G9.	01427000101020113269	5CD3126747	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114202	5CG246WVBC	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114203	5CG246V2DD	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114205	5CG247Z5Q5	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114206	5CG246V2B3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114207	5CG247Z5YV	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114244	5CG246WVC1	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114245	5CG246WV8N	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114246	5CG246V4V6	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114248	5CG246V2CN	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114249	5CG246WZ4W	3 de octubre de 2023.

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114250	5CG246WVPT	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114251	5CG247Z52L	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114252	5CG246WVJ1	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114253	5CG246V323	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114254	5CG247Z5MG	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114255	5CG247Z5Y7	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114466	5CG246V4MY	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114467	5CG246V4L3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114468	5CG247Z6Y1	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114469	5CG247Z6R3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114470	5CG246WZ17	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114471	5CG247Z6SC	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114484	5CG246WZ56	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114485	5CG246WZ9H	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114486	5CG247Z6YH	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114487	5CG246WZ8R	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114488	5CG246V0VJ	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114489	5CG246V47C	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114490	5CG247Z6W3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114491	5CG247Z6ZF	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114492	5CG247Z6VN	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114493	5CG246V4LT	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114494	5CG246WZF4	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114495	5CG246V4F3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114496	5CG246WZ3Y	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114497	5CG246V44F	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114498	5CG247Z6Y5	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114499	5CG247Z6XW	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114520	5CG246WSGZ	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114521	5CG246V4G8	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114522	5CG246V3VW	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114523	5CG247Z6V4	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114524	5CG247Z6L8	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114525	5CG246WYZ1	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114526	5CG246WZ13	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114527	5CG247Z6H2	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114528	5CG247Z6G1	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114529	5CG246ZWVM	3 de octubre de 2023.

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114530	5CG246V49N	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114531	5CG246V4B9	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114532	5CG247Z6S6	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114533	5CG247Z6ZK	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114534	5CG247Z71N	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114535	5CG246W XKJ	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114536	5CG246V4J3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114537	5CG247Z6YB	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114538	5CG247Z6R7	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114539	5CG246V3TK	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114540	5CG246V4B7	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114541	5CG246WZ1Y	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114542	5CG246V4CX	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114543	5CG247Z6Q8	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114550	5CG247Z6GS	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114551	5CG247Z5WP	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114552	5CG246V4CR	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114553	5CG246WZF0	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114554	5CG246WZ24	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114555	5CG247Z6FX	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114568	5CG246V494	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114569	5CG246ZVN8	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114570	5CG246WZKC	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114571	5CG247Z4ZF	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114572	5CG246WZGK	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114573	5CG246V39L	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114574	5CG246V42V	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114575	5CG247Z662	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114576	5CG246WXM0	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114577	5CG246WZ3J	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114578	5CG247Z6P3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114579	5CG246V3W9	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114586	5CG247Z6GD	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114587	5CG246WY0K	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114588	5CG246WZ2D	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114589	5CG246WYK8	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114590	5CG246WZ2N	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114591	5CG247Z6HZ	3 de octubre de 2023.



Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114598	5CG247Z6Q3	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114599	5CG247Z70F	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114600	5CG246WZFW	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114601	5CG247Z6MY	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114602	5CG246WZLN	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114603	5CG246V3HS	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114604	5CG247Z6DZ	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114605	5CG247Z0L0	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114606	5CG246V3ZH	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114607	5CG246WV5N	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114608	5CG246V3Z7	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114609	5CG246ZWRS	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114982	5CG246WZGP	3 de octubre de 2023.
Dock HP Essential USB-C G5.	01427000101030114987	5CG246ZMNX	3 de octubre de 2023.